



**“AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE ENCARGO PARA LA CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, INFORME DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria en la modalidad mixta de fecha 26 de abril del 2024, **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 00090-2024-GRLL-CR-CPPE-VDR, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales, Víctor Robert de La Cruz Rosas, que contiene Dictamen N° 005-2024-GRLL-CR-COPPE, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Autorizar al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del proyecto CHAVIMOCHIC entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución; siendo la salud pública una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley, señalándose que: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, mediante **OFICIO N° 03-2024/PROINVERSIÓN/DEP.AHI** de fecha 8 de abril de 2024, emitido por PROINVERSIÓN, dirigido al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic, con el cual remite la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios de pre inversión, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;





Que, por **Informe N° 043-2024-GRLL-PECH-OP** de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial Chavimochic señala que respecto al presupuesto (PIM) aprobado en el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecuto 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por toda fuente de financiamiento, es de S/ 137,827,619, 2024 del PIP 2077997. En ese sentido la Oficina de Presupuesto una vez suscrito el Convenio con Proinversión actuará conforme a sus competencias y de acuerdo a los compromisos asumidos por el Gobierno Regional La Libertad como Pliego; y, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como Unidad Ejecutora. Además, considera necesaria y procedente la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada para el PROYECTO CHAVIMOCHIC, la misma que coadyuvará a conseguir los objetivos y metas Institucionales, el mismo que no irrogará ningún gasto adicional a la Entidad, por cuanto las nuevas acciones y actividades serán financiados con los recursos a ser transferidos por el MIDAGRI, por lo que se emite opinión favorable al respecto;

Que, mediante **Informe N° 0033-2024-GRLL- PECH-SGGT** de fecha 1 de abril de 2024, emitido la Sub Gerente de Gestión de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, luego de haber realizado la propuesta de Convenio con Proinversión, concluye sobre la procedencia y viabilidad técnica para la suscripción de Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de encargo para el proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto CHAVIMOCHIC;

Que, mediante **Informe Técnico N° 004-2024-GRLL- PECH-SGE** de fecha 1 de abril de 2024, emitido el Sub Gerente de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic, luego de haber realizado la propuesta de Convenio con Proinversión, concluye que el proyecto del Convenio de asistencia técnica entre el Gobierno Regional de La Libertad y PROINVERSIÓN, es técnicamente viable y contiene los aspectos principales que permitirían implementar las acciones que coadyuven a concretar la ejecución y culminación del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa; teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.11 de su informe, para su posterior implementación, sin que ello resulte una condición para la suscripción del Convenio;

Que, mediante **Informe N° 0060-2024-GRLL- PECH-SGO** de fecha 1 de abril de 2024, emitido la Sub Gerente de Obras del Proyecto Especial Chavimochic, luego de haber realizado la propuesta de Convenio con Proinversión, concluye que la suscripción del Convenio N° 02 de Asistencia Técnica entre el Gobierno Regional con PROINVERSIÓN es técnicamente viable, puesto que permitirá culminar con la ejecución de las obras del Proyecto Especial Chavimochic Tercera Etapa;

Que, con **Informe Legal N° 0033-2024-GRLL-PECH-OAJ-PMC** de fecha 2 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chavimochic señala que existe la normativa legal que sustenta la procedencia de suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo para el proceso de promoción de la inversión privada con PROINVERSIÓN, Chavimochic, asimismo que ha sido revisado y encontrado conforme por las áreas técnicas competente, también que el Convenio propuesto permitirá concretizar los beneficios para la Región La Libertad, previstos por el Proyecto, en el menor tiempo posible, por lo tanto concluye que resulta legalmente procedente la suscripción del Convenio, el mismo que en su oportunidad, deberá ser elevado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para la aprobación y autorización correspondiente;

Que, mediante **Oficio N° 867-2024-GRLL-GGR-PECH** de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente del Proyecto Especial Chavimochic remite los informes técnicos, presupuestal y legal indicados en los párrafos precedentes, asimismo precisa que la propuesta de Convenio tiene como objeto, establecer el marco de las relaciones interinstitucionales entre PROINVERSION y el GOBIERNO REGIONAL para la colaboración interinstitucional en la implementación del PROYECTO APP. Asimismo, el GOBIERNO REGIONAL conviene en encargar a PROINVERSIÓN, la elaboración de los estudios técnicos, la elaboración del informe de evaluación, así como el diseño, conducción y desarrollo del proceso de promoción de inversión privada del PROYECTO APP, bajo la modalidad de Asociación Público Privada en el marco de la NORMATIVA APP;





Que, el Gobierno Regional de La Libertad mediante el documento correspondiente podrá encargar al Proyecto Especial Chavimochic el cumplimiento de los compromisos que se asumen en el Convenio con PROINVERSIÓN;

Que, a través del **Informe N° 016-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-VER** de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, concluye que la propuesta de convenio remitido por el Gerente del PECH mediante el Oficio N° 867-2024-GRLL-GGR-PECH, se encuentra en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento;

Que, a través del **Oficio N° 000150-2024-GRLL-GGR-GRPAT** de fecha 18 de abril de 2024, adjunta el Informe N° 030-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGP de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, concluye que el Convenio es procedente darle opinión favorable a dicha suscripción;

Que, a través del **Oficio N° 000465-2024-GRLL-GGR-GRAJ** de fecha 19 de abril de 2024, mediante **Informe Legal N° 78-2024-GRLL-GGR/GRAJ-MSBJ** de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, recomendando la continuación de su tramitación;

Que, mediante **Proveído N° 001148-2024-GRLL-GGR-GRAJ** de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite adjunto el proyecto de acuerdo regional, además se ratifico en la conclusión del informe legal, en la cual se consignó opinión legal favorable respecto a la suscripción del convenio, debiendo los actuados remitirse al Consejo Regional para que decida su aprobación.

Que, con fecha miércoles 24 de abril de 2024, el Gobierno Regional y el MIDAGRI suscribieron la Adenda N° 02 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM, con la cual se acuerdo que el Gobierno Regional se encargue de realizar las acciones necesarias para la formulación, estructuración, promoción y ejecución de los componentes: i) Canal de Conducción Moche - Chicama – Urricape y ii) Sistema de Automatización de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP) quedando habilitado para efectuarlo a través de la modalidad de encargo del Gobierno Regional de La Libertad a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y los dispositivos de modificatorias y complementarias;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General anteriormente citada, establece que en el marco de los medios de colaboración interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;





Que, mediante **Acuerdo Regional N° 076-2020-GRLL/CR** de fecha 21 de julio de 2020, el Concejo Regional autorizó al Gobernador Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, asimismo el **Acuerdo Regional N° 072-2023-GRLL/CR** de fecha 19 de junio de 2023, el Concejo Regional autorizó al Gobernador Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su literal k) del artículo 21° establece que el Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, asimismo el convenio materia de análisis cuenta con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento; Asesoría Jurídica y Proyecto Especial Chavimochic y con la conformidad de la Dirección General del Ministerio de Agricultura, lo que evidencia también la inexistencia de observaciones respecto a cada uno de las cláusulas establecidas en el presente convenio;

Que, mediante **Oficio N° 0157-2024-GRLL-GGR**, de fecha 19 de abril del 2024, el Gerente General Regional, remite al Presidente del Consejo Regional de La Libertad la propuesta de Acuerdo de Consejo para Autorizar al Gobernador Regional La Libertad la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, asimismo, con **Oficio N° 000117-2024-GRLL-CR**, de fecha 27 de abril del 2024, el Presidente del Consejo Regional de La Libertad, remite el expediente administrativo a la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales presentado por la Gerencia General Regional, solicitando al Pleno del Consejo Regional se sirva evaluar la propuesta de Acuerdo Regional relativo: "Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la suscripción convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic"; a fin de que se emita el dictamen oportuno;

Que, con **Proveído N° 1148-2024-GRLL-GGR-GRAJ**, de fecha 19 de abril del 2024, suscrita por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite adjunto proyecto de acuerdo regional, además me ratifico en la conclusión del informe legal, en la cual se consignó opinión legal favorable respecto a la suscripción del convenio, debiendo los actuados remitirse al Consejo Regional para que decida su aprobación;

Que, de acuerdo a ello, la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad emite el **Dictamen N° 005-2024-GRLL/CR-COPPE**, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional que propone Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la suscripción convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, cuyos integrantes dieron su voto aprobando por unanimidad remitiendo con **Oficio N° 00090-2024-GRLL-CRCPPE-VDR** a la Presidencia del Consejo Regional de La Libertad para continuar con el trámite de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR;





Que, en la citada Sesión de Consejo Regional de La Libertad ut supra, se debatió y modificó el Dictamen antes glosado sustentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad, Consejero Regional Víctor Robert De la Cruz Rosas, donde luego de la exposición de los informes técnicos y legal por parte de los funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic y el Gobierno Regional de La Libertad, se sometió al acto de votación siendo aprobado por unanimidad, conforme consta en acta de su propósito;

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad y Buena fe Procedimental, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, realizar todas las acciones necesarias en cumplimiento al objetivo de Autorizar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional y de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos, informe de evaluación y proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional de La Libertad y a la Presidencia de Consejo de Ministros y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el portal web institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente por  
EVER CADENILLAS CORONEL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

